

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

23326 *Notificación del requerimiento de documentación a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado BAR SON LLAÜD, con número de expediente 157/2011/B, situado en el polígono de Son Llaüd, parcela 6-7, del término municipal de Santa María del Camí.*

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el requerimiento de documentación a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado BAR SON LLAÜD, con número de expediente 157/2011/B, situado en el polígono de Son Llaüd, parcela 6-7, del término municipal de Santa María del Camí, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que, con fecha 24 de marzo de 2011, se dictó el siguiente acto administrativo:

«Asunto: subsanación y mejora de la solicitud de inicio de procedimiento de inscripción referente al establecimiento de restauración denominado BAR SON LLAÜD

Como consecuencia de la declaración responsable que presentó en fecha 16 de marzo de 2011, para la inscripción del establecimiento de restauración denominado BAR SON LLAÜD, con número de expediente 157/211/B, situado en el polígono de Son Llaüd, parcela 6-7, del término municipal de Santa María del Camí, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, se le comunica que, de acuerdo con el decreto 13/2011, de 25 de febrero, tendrá que subsanar las siguientes deficiencias:

- Presentar la nueva declaración responsable de inicio de actividad turística (anexo 1) que se adjunta, ya que el modelo que presentó ya no está vigente.
- Croquis o plano del establecimiento con todos los datos reflejados en el informe.
- Presentar una fotocopia del DNI del declarante.

Además, puede incluir toda la información del establecimiento que considere oportuna.

Por ello se notifica de acuerdo con lo que prevén los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con la advertencia de que, transcurridos 10 días desde el día siguiente al de la recepción de este requerimiento, y en caso de que no haya aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.»

Palma, 23 de noviembre de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Margarita Sendín Rebassa

El director general de Turismo
Jaime Martínez Llabrés

